

en el Consejo de Gobierno, como así se dispuso por la propia Asamblea de Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia. Estas competencias se ejercerán por el Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas).

En consecuencia, el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, acordó aprobar la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019.

IV. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En cuanto a la necesidad de negociación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantillas, hemos de traer a colación en este punto lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que viene a determinar las materias negociables, reservando el apartado segundo a aquellas materias excluidas de negociación. Se han cumplido los trámites legales habiendo sido convocada a tal efecto la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se reunió el pasado día 13 de diciembre de 2018, siendo el sentido del voto de los representantes sindicales el siguiente:

UGT votó a favor.
USTM votó a favor.
CCOO votó a favor.
CSIF votó a favor.

Melilla, 1 de febrero de 2019
La Viceconsejera de AA.PP.,
M^{ra}. Ángeles Gras Baeza.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP.,
Gema Viñas del Castillo